



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 84 - MIÉRCOLES 20 DE JULIO DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Verificación: 7HJFZZ2H7MS2JKJXXDKLAQL6 | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

Anuncio

- *Extracto anuncio modificación bases.*
- *BDNS (Identif.): 613984.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613984>)

MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA ANTICIPADA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES, CON DESTINO AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS, CULTURALES, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, AÑO 2022.

Extracto del Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Zamora número 2022-3186 de fecha 22 de junio por la que se modifican las bases que regulan la convocatoria del concurso público en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones entre las Entidades Locales, con destino al Plan de infraestructuras deportivas, culturales, parques infantiles y biosaludables de la provincia de Zamora para el año 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial "para Ayuntamientos", "ayudas y subvenciones".

Se modifican las siguientes bases:

Base 6ª. - Plazo de ejecución y justificación de las obras.

- Las obras objeto de subvención que de conformidad con los criterios de valoración y de reparto establecidos en la cláusula décima de estas bases se financien, se podrán contratar y ejecutar entre el 1 de septiembre de 2021 y hasta el 15 de diciembre de 2022.
- El plazo de justificación de las obras podrá efectuarse hasta el 30 de diciembre de 2022.

Base 11ª.- Justificación de la subvención.

1.- La justificación se efectuará hasta el 30 de diciembre de 2022 (téngase en cuenta la cláusula sexta de las presentes bases en cuanto al plazo de ejecución de las obras que es hasta el 15 de diciembre de 2022).

R-202202099



Las facturas deberán estar fechadas dentro del plazo de ejecución que establece la cláusula sexta de las presentes bases, 15 de diciembre de 2022.

El pago de las mismas deberá efectuarse con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en esta convocatoria, 30 de diciembre de 2022.

Zamora, 24 de junio de 2022.-.-El Presidente Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202202099



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

Bases Asociaciones Culturales para actividades culturales y mantenimiento de sus locales 2022

BDNS (Identif.): 639731.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639731>)

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SUS LOCALES SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO 2022.

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 13 de julio de 2022 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales de la provincia para la realización de actividades culturales y reparación, mantenimiento y conservación de sus locales sociales durante el ejercicio 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>) en el apartado de ayudas y subvenciones.

Primero.- Beneficiarios: Asociaciones Culturales con sede social en la provincia de Zamora, que carezcan de ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica y capacidad de obrar, y pueda ser acreditado documentalmente.

Segundo.- Objeto: Subvenciones para financiar las actividades culturales y reparación, mantenimiento y conservación de sus locales sociales.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Actividades culturales: todas aquellas que contribuyan al desarrollo cultural, actividades creativas y de difusión cultural de carácter teatral, musical, literario, plástico, cinematográfico, etc, recuperación promoción y difusión de la cultura tradicional zamorana., conferencias, coloquios y encuentros específicos sobre temáticas de interés y relevancia cultural y actuaciones de mantenimiento, reparación, conservación y equipamiento de sus locales, se subvencionarán aquellas actuaciones a realizar en sus locales destinados a sede social a desarrollar durante los meses de noviembre de 2021 y octubre de 2022, ambos incluidos.

R-202202107



Cuarto.- Cuantía: El importe de esta convocatoria es de 80.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Sexto.- La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora <http://www.diputaciondezamora.sedelectronica.es>

Zamora, 13 de julio de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202202107



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

Bases Casas de Zamora para actividades culturales y mantenimiento de sus locales 2022

BDNS (Identif.): 639733.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639733>)

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CASAS DE ZAMORA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SUS LOCALES SOCIALES AÑO 2022.

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 13 de julio de 2022 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a casas de Zamora para actividades culturales y para actuaciones de reparación, mantenimiento, conservación o equipamiento de sus locales sociales año 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20. 8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>) en el apartado de ayudas y subvenciones.

Primero.- Beneficiarios: Casas de Zamora, que carezcan de ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica y capacidad de obrar, y pueda ser acreditado documentalmente.

Segundo.- Objeto: Subvenciones para financiar las actividades culturales a realizar por Casas de Zamora y para actuaciones de reparación, mantenimiento, conservación y equipamiento de sus locales sociales.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Actividades que contribuyan al desarrollo cultural, actividades creativas y de difusión cultural de carácter teatral, musical, literario, plástico, cinematográfico, recuperación, promoción y difusión de la cultura tradicional zamorana, realización de grandes eventos culturales para promover y difundir singularidades culturales, conferencias, coloquios y encuentros específicos sobre temáticas de interés y relevancia cultural y actuaciones de mantenimiento, reparación, conservación y equipamiento de sus locales destinados a sede social, a desarrollar entre los meses de noviembre 2021 y octubre de 2022, ambos incluidos.

R-202202108



Cuarto. - Cuantía: El importe de esta convocatoria es de 30.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Sexto.- La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora <http://www.diputaciondezamora.sedelectronica.es>

Zamora, 13 de julio de 2022.-El Presidente: Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202202108



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio

Aprobado por Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zamora número 2022-3735 de fecha 18 de julio de 2022, los padrones del Impuesto de Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio 2022, de los municipios que han delegado la gestión tributaria de dicho impuesto (Anexo I), se exponen al público en el Servicio de Recaudación (Pz. De Viriato Edificio “Las Arcadas” s/n), para que puedan ser examinados durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de las cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 27 de julio al 27 de septiembre de 2022, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre. El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación en la Pz. de Viriato, “Edificio Las Arcadas” s/n, dentro del plazo arriba especificado.

En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Recaudación, tanto de Zamora como de Benavente, o en la Sede Electrónica “tributos.diputaciondezamora.es/contribuyentes/consulta de deuda tributaria e impresión de carta de pago” (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital), donde también podrá realizar el pago una vez recibido el documento cobratorio y sin que sea necesario disponer de DNI electrónico o certificado digital.

“tributos.diputaciondezamora.es/contribuyentes/pago online”

R-202202109



Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zamora, 18 de julio de 2022.-El Presidente.-Francisco José Requejo Rodríguez.

ANEXO I
RESUMEN DEL PADRÓN POR AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	RECIBOS	CUOTA MUNICIPAL	REC. PROV.	TOTAL
ALCAÑICES	15	2.444,71	806,78	3.251,49
ALCUBILLA DE NOGALES	1	5.793,16	1.911,74	7.704,90
ALGODRE	1	246,33	81,29	327,62
ALMARAZ DE DUERO	1	246,33	81,29	327,62
ALMEIDA DE SAYAGO	5	452,81	149,43	602,24
ARCENILLAS	5	15.061,88	4.970,41	20.032,29
ARCOS DE LA POLVOROSA	2	1.122,69	370,49	1.493,18
ARRABALDE	2	3.780,98	1.247,72	5.028,70
ASPARIEGOS	1	493,32	162,80	656,12
AYOO DE VIDRIALES	4	2.479,77	818,32	3.298,09
BARCIAL DEL BARCO	3	2.219,11	732,30	2.951,41
BELVER DE LOS MONTES	4	755,55	249,34	1.004,89
BENEGILES	3	324,86	107,20	432,06
BERMILLO DE SAYAGO	22	4.122,71	1.360,51	5.483,22
BOVEDA DE TORO (LA)	10	2.794,03	922,02	3.716,05
BRETO	2	3.625,83	1.196,52	4.822,35
BRIME DE SOG	1	248,19	81,90	330,09
BURGANES DE VALVERDE	3	396,59	130,88	527,47
CABAÑAS DE SAYAGO	1	48,14	15,89	64,03
CALZADILLA DE TERA	3	20.715,16	6.836,00	27.551,16
CAMARZANA DE TERA	13	5.832,32	1.924,68	7.757,00
CAÑIZAL	2	624,52	206,09	830,61
CAÑIZO	1	251,92	83,13	335,05
CARBAJALES DE ALBA	3	439,77	145,12	584,89
CARBELLINO	2	221,07	72,96	294,03
CASASECA DE LAS CHANAS	4	3.743,30	1.235,29	4.978,59
CASTRILLO DE LA GUAREÑA	1	335,91	110,85	446,76
CASTROGONZALO	22	78.323,62	25.846,80	104.170,42
CASTRONUEVO	3	396,44	130,82	527,26
CASTROVERDE DE CAMPOS	6	403,25	133,07	536,32
CAZURRA	1	318,29	105,04	423,33
CERNADILLA	2	28.722,38	9.478,39	38.200,77
COBREROS	19	4.478,15	1.477,79	5.955,94
COOMONTE	2	959,64	316,68	1.276,32
CORESES	62	63.369,58	20.911,92	84.281,50
CUBILLOS	1	903,54	298,17	1.201,71
CUBO DE BENAVENTE	3	1.121,91	370,23	1.492,14
CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL)	6	1.401,03	462,33	1.863,36
ENTRALA	2	220,20	72,67	292,87

R-202202109



MUNICIPIO	RECIBOS	CUOTA MUNICIPAL	REC. PROV	TOTAL
FARAMONTANOS DE TABARA	5	22.919,76	7.563,52	30.483,28
FARIZA	1	61,58	20,32	81,90
FERMOSELLE	3	2.570,00	814,10	3.418,10
FERRERAS DE ABAJO	4	2.375,04	783,77	3.158,81
FERRERAS DE ARRIBA	1	125,97	41,57	167,54
FERRERUELA	4	57.038,97	18.822,87	75.861,84
FIGUERUELA DE ARRIBA	1	697,94	230,32	928,26
FONFRIA	3	75.203,98	24.817,31	100.021,29
FRESNO DE LA RIBERA	8	16.788,34	5.540,15	22.328,49
FRESNO DE SAYAGO	1	280,86	92,68	373,54
FUENTE ENCALADA	2	2.343,24	773,27	3.116,51
FUENTELAPEÑA	7	3.458,84	1.141,40	4.600,24
FUENTES DE ROPEL	4	1.604,87	529,60	2.134,47
FUENTESAUCO	24	14.210,98	4.689,62	18.900,60
FUENTESPREADAS	3	651,37	214,95	866,32
GALENDE	13	37.712,60	12.445,16	50.157,76
GEMA	2	653,84	215,76	869,60
GRANJA DE MORERUELA	9	3.253,89	1.073,79	4.327,68
GRANUCILLO	1	714,89	235,91	950,80
HERMISENDE	3	54.679,65	18.044,29	72.723,94
HINIESTA (LA)	1	778,91	257,04	1.035,95
JAMBRINA	1	259,38	85,60	344,98
JUSTEL	1	132,93	43,87	176,80
LOSACIO	1	31.545,95	10.410,16	41.956,11
LUBIAN	22	193.522,56	63.862,41	257.384,97
MADRIDANOS	3	866,18	285,84	1.152,02
MAHIDE	2	224,73	74,16	298,89
MALVA	8	1.795,13	592,38	2.387,51
MANZANAL DE ARRIBA	2	377,89	124,70	502,59
MANZANAL DEL BARCO	1	3.115,65	1.028,16	4.143,81
MATILLA DE ARZON	1	0,00	0,00	0,00
MELGAR DE TERA	1	766,99	253,11	1.020,10
MICERECES DE TERA	3	658,91	217,44	876,35
MOLACILLOS	5	455,39	150,27	605,66
MOMBUEY	8	65.502,59	21.615,87	87.118,46
MONFARRACINOS	17	12.426,65	4.100,79	16.527,44
MONTAMARTA	10	24.525,96	8.093,56	32.619,52
MORALEJA DEL VINO	18	3.535,71	1.166,43	4.701,14
MORALES DE REY	3	802,82	264,93	1.067,75
MORALES DE TORO	10	9.947,77	3.282,76	13.230,53
MORALES DE VALVERDE	2	124,79	41,18	165,97
MORALES DEL VINO	35	13.613,34	4.492,41	18.105,75
MORALINA	3	249,08	82,20	331,28
MORERUELA DE LOS INFANZONES	3	631,99	208,56	840,55
MORERUELA DE TABARA	1	9.249,58	3.052,36	12.301,94
MUELAS DEL PAN	10	268.910,96	88.740,62	357.651,58
MUGA DE SAYAGO	5	637452	210,35	847,80
NAVIANOS DE VALVERDE	5	1.290,69	425,93	1.716,62
OLMILLOS DE CASTRO	2	26.093,55	8.610,87	34.704,42
PALACIOS DE SANABRIA	1	0,00	0,00	0,00

R-202202109



MUNICIPIO	RECIBOS	CUOTA MUNICIPAL	REC. PROV	TOTAL
PALACIOS DEL PAN	2	409,12	135,01	544,13
PEDRALBA DE LA PRADERIA	1	24.827,82	8.193,18	33.021,00
PELEAGONZALO	2	204,07	67,35	271,42
PELEAS DE ABAJO	5	1.207,91	398,62	1.606,53
PEÑAUSENDE	2	2.518,93	831,25	3.350,18
PERDIGON (EL)	3	1.455,19	480,21	1.935,40
PERERUELA	6	11.603,65	3.829,20	15.432,88
PIAS	2	18.304,44	6.040,46	24.344,90
PIEDRAHITA DE CASTRO	2	500,11	165,03	665,14
PINILLA DE TORO	4	998,38	329,46	1.327,84
POBLADURA DE VALDERADUEY	1	246,33	81,29	327,62
POBLADURA DEL VALLE	10	11.272,99	3.720,08	14.993,07
PORTO	1	16.921,87	5.584,22	22.506,09
POZOANTIGUO	3	277,05	91,42	368,47
POZUELO DE TABARA	1	1.203,42	397,13	1.600,55
PRADO	1	198,48	65,50	263,98
PUEBLA DE SANABRIA	19	8.814,64	2.908,85	11.723,49
PUEBLICA DE VALVERDE	1	324,03	106,93	430,96
QUINTANILLA DE URZ	17	2.627,37	867,06	3.494,43
QUIRUELAS DE VIDRIALES	5	1.523,16	502,64	2.025,80
RABANALES	8	1.777,58	586,61	2.364,19
RABANO DE ALISTE	2	1.010,89	333,59	1.344,48
REVELLINOS	1	397,64	131,22	528,86
RIOFRIO DE ALISTE	6	8.979,00	2.963,08	11.942,08
RIONEGRO DEL PUENTE	1	520,65	171,81	692,46
ROALES	14	20.420,18	6.738,68	27.158,86
SAN CEBRIAN DE CASTRO	3	4.788,99	1.580,37	6.369,36
SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS	34	16.801,30	5.544,44	22.345,74
SAN ESTEBAN DEL MOLAR	5	494,90	163,31	658,21
SAN PEDRO DE CEQUE	4	1.912,38	631,08	2.543,46
SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	1	498,50	164,51	663,01
SAN VITERO	5	836,2553	276,06	1.112,59
SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	13	17.420,87	5.748,88	23.163,75
SANTA CROYA DE TERA	5	1.923,02	634,59	2.557,61
SANTA EUFEMIA DEL BARCO	3	37.681,71	12.434,96	50.116,67
SANTA MARIA DE LA VEGA	3	398,84	131,61	530,45
SANTA MARIA DE VALVERDE	1	778,65	256,95	1.035,60
SANTIBAÑEZ DE TERA	3	238,64	78,76	317,40
SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	17	8.703,95	2.872,32	11.576,27
SANTOVENIA	4	2.120,05	699,61	2.819,66
SANZOLES	1	20,89	6,89	27,78
TABARA	9	14.100,31	4.653,09	18.753,40
TORRE DEL VALLE (LA)	19	2.649,57	874,38	3.523,95
TORRES DEL CARRIZAL	3	2.112,34	697,08	2.809,42
TRABAZOS	5	713,66	235,50	949,16
UÑA DE QUINTANA	1	682,33	225,17	907,50
VADILLO DE LA GUAREÑA	5	1.384,87	457,01	1.841,88
VALCABADO	38	20.750,07	6.847,52	27.597,59
VALDEFINJAS	4	2.822,31	931,37	3.753,68
VALDESCORRIEL	3	2.855,31	942,25	3.797,56

R-202202109



MUNICIPIO	RECIBOS	CUOTA MUNICIPAL	REC. PROV	TOTAL
VEZDEARBAN	6	1.219,85	402,54	1.622,39
VILLABRAZARO	56	53.074,70	17.514,69	70.589,39
VILLABUENA DEL PUENTE	5	1.746,80	576,45	2.323,25
VILLADEPERA	1	251,92	83,13	335,05
VILLAESCUSA	1	251,94	83,14	335,08
VILLAFAFILA	3	281,04	92,74	373,78
VILLAFERRUEÑA	1	9.103,54	3.004,17	12.107,71
VILLAGERIZ	1	5.793,16	1.911,74	7.704,90
VILLALAZAN	2	3.275,55	1.080,93	4.356,48
VILLALBA DE LA LAMPREANA	2	238,32	78,65	316,97
VILLALCAMPO	7	195.018,56	64.356,12	259.356,68
VILLALOBOS	5	855,15	282,19	1.137,34
VILLALPANDO	35	8.554,92	2.823,12	11.378,04
VILLAMAYOR DE CAMPOS	2	163,51	53,96	217,47
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	1	125,35	41,37	166,72
VILLANAZAR	1	22,74	7,50	30,24
VILLANUEVA DE AZOAGUE	8	33.407,34	5.512,21	38.919,55
VILLANUEVA DE CAMPEAN	4	3.152,73	1.040,41	4.193,14
VILLANUEVA DEL CAMPO	7	3.988,52	1.316,21	5.304,73
VILLARALBO	43	10.290,09	3.395,70	13.685,79
VILLARDECIERVOS	3	528,27	174,33	702,60
VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	1	103.595,33	34.186,46	137.781,79
VILLARDONDIEGO	2	3.160,17	2.069,46	5.229,63
VILLARRIN DE CAMPOS	5	833,25	274,98	1.108,23
VILLASECO	1	540,04	178,21	718,25
VILLAVENDIMIO	3	2.047,95	675,82	2.723,77
VILLAVEZA DEL AGUA	3	1.208,47	398,80	1.607,27
	1.044	1.952.593,75	639.870,30	2.592.464,05



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de 13 de julio de 2022 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las mancomunidades de la provincia de Zamora para la conservación y mantenimiento de caminos rurales, correspondiente al ejercicio 2022.

BDNS: 639852.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639852>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial “para Ayuntamientos”, “ayudas y subvenciones”.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las Mancomunidades legalmente constituidas de la provincia de Zamora.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a mancomunidades de la Provincia de Zamora, para la conservación y mantenimiento de los caminos rurales, mediante la financiación de los gastos establecidos en la base cuarta.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

1.- Serán subvencionables los siguientes gastos corrientes:

1.1- Los costes derivados de la contratación de los trabajadores para la conducción y manejo de la maquinaria de obras públicas de la que sea poseedora la mancomunidad, referidos a los siguientes conceptos:

Costes salariales y extrasalariales del trabajador contratado, previstos en el convenio colectivo aplicable al contrato, siempre que no superen los límites establecidos en dicho convenio.

Parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo justificado.

Importe de la aportación empresarial a la Seguridad Social, con el límite máximo de los tipos de cotización reflejados en el documento IDC expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe de las indemnizaciones por fin de contrato.

R-202202111



- 1.2.- Los costes de los materiales utilizados en la reparación de los caminos entendiéndose por “materiales”, únicamente los siguientes: zahorra, aglomerado, emulsión bituminosa, gravilla, y combustible consumido por la maquinaria utilizada en la conservación y mantenimiento de los caminos. El límite de gasto subvencionable por combustible será de 1.000 € (IVA incluido).
- 1.3.- Los costes de reparación de la maquinaria propia utilizada en el arreglo de los caminos.
- 1.4.- Los gastos de los contratos de servicios de conservación y mantenimiento de los caminos rurales, que se ajusten a la definición del contrato de servicios del Art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- No serán subvencionables los siguientes gastos:

- 2.1.- Los pagos hechos al trabajador en concepto de horas extraordinarias, gratificaciones o incentivos no contemplados en el convenio colectivo aplicable al contrato.
- 2.2.- Los gastos de inversión, tales como el coste de los contratos de obras relativos a los caminos rurales, incluidos en la definición del Art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Cuantía: 150.000 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Zamora.

<http://www.diputaciondezamora.es/index.asp?MP=9&MS=110&MN=2>

Zamora, 14 de julio de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202202111



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2021, se adoptó el acuerdo de proceder a la adjudicación del aprovechamiento de los bienes comunales denominados Prado Regueras, integrado por los bienes comunales correspondientes a los siguientes lotes: Lote único: Parcelas n.º 50 (parte), 51, 59, todas ellas del polígono 1; por el sistema de adjudicación en pública subasta, mediante precio, y plazo de cinco años (contratación será ordinaria por procedimiento abierto propuesta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, precio más alto), dando preferencia sobre los no residentes, en igualdad de condiciones, a los lidiadores vecinos. Modalidad que determina el art. 94.3 del Reglamento de Bienes.

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública del acuerdo y expediente durante el plazo de 8 días, al objeto de que por los interesados o posibles beneficiarios de los aprovechamientos a subastar, pueda consultarse en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que estimen conveniente.

Vadillo de la Guareña, 3 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202040



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOMBUEY

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombuey, de fecha 13 de julio de 2022, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

Mombuey, 14 de julio de 2022 El Alcalde en funciones.

R-202202097



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOMBUEY

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento de Mombuey, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de limpieza de terrenos, solares y parcelas en suelo urbano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar él expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mombuey, 14 de julio de 2022.-El Alcalde en funciones.

R-202202098



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

Anuncio

- *Datos del expediente:*
- *N.º Expte:* 30/2022.
- *Procedimiento:* Imposición y ordenación de tributos.
- *Asunto:* Derogación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del Servicio albergue municipal.
- *Año de derogación:* 2022.
- *Documento:* Anuncio de aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, de fecha 25 de marzo, sobre la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio albergue municipal, en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El referido acuerdo fue hecho público en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 40 de fecha 1 de abril de 2022. Asimismo, en el mismo sentido, apareció edicto en tablón virtual de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santibañez de Vidriales, anuncio que permaneció expuesto al público desde el 30 de mayo hasta el 11 de julio del presente año.

"4.º) APROBACIÓN N INICIAL DE LA DEROGACIÓN ORDENANZA DE LA TASA DEL ALBERGUE (EXP. 30/2022).

En virtud de la providencia de Alcaldía de fecha 10 de marzo del presente mes se inicio expediente de la derogación de la ordenanza municipal que regula la tasa por prestación del servicio albergue municipal.

Visto que los siguientes motivos y consideraciones alegados fueron los siguientes :
Porque se pretende buscar un uso al albergue municipal que permita un rendimiento de dicho inmueble mayor del que actualmente se está obteniendo.

Visto que con fecha de 10/03/2022, se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para proceder a la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio albergue municipal.

Visto que con fecha 10/03/2022, se emitió informe de Intervención en relación con las consecuencias de la supresión de la Tasa.

Visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 10/03/2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

R-202202100



Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda por unanimidad de los miembros presentes.

ACUERDA

Primero.- Aprobar provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio albergue municipal.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santibanezdevidriales.sedelectronica.es>].

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Santibañez de Vidriales, 15 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202100



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PAJARES DE LA LAMPREANA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Pajares de la Lampreana, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2022, aprobó inicialmente el “Proyecto de mejora del sistema municipal de abastecimiento en Pajares de la Lampreana (pozo y depósito)”, en parcela 5.307, polígono 1 y calle Roderá, 13, redactado por el ingeniero de caminos don Miguel Barrios Ramos y cuyo presupuesto total de contrata asciende a la cantidad de ciento treinta y cuatro mil novecientos ochenta y tres euros y siete céntimos (134.983,07 euros), obra financiada con cargo Plan de Sequía 2022, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://pajaresdelalampreana.sedelectronica.es>.

Pajares de la Lampreana, 15 de julio de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202101



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de julio de 2022, se aprueba el padrón de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al tercer bimestre de 2022.

Dicho padrón se somete a información pública de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes el siguiente anuncio de cobranza:

Tributos que se ponen al cobro:

- Padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al tercer bimestre de 2022.

Plazo de ingreso en período voluntario:

- Del 20 de julio de 2022 a 20 de septiembre de 2022.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Fuentelapeña, 18 de julio de 2022.- La Alcaldesa.

R-202202102



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLABUENA DEL PUENTE

Anuncio

APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES - E.D.A.R.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2022, el Proyecto Técnico denominado "Estación Depuradora de Aguas Residuales en el municipio de Villabuena del Puente", redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Andrés García, colegiado número 24841, de la empresa C2R Consultora, S.L., y con un presupuesto base de licitación que asciende a setecientos diecinueve mil seiscientos sesenta y dos euros y treinta y cinco céntimos ///719.662,35 €///.

Dicho proyecto se expone al público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran alegaciones, el Proyecto Técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villabuena del Puente, 18 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202106



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VADILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, créditos extraordinarios financiado con cargo remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos, créditos extraordinarios financiado con cargo remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de julio de 2.022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vadillodelaguarena.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vadillo de la Guareña, 18 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202110



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VECILLA DE TRANSMONTE

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de la Junta Administrativa de Vecilla de Transmonite, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2022, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

Las aplicaciones a las que afecta esta modificación en el presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
161 220	Abastecimiento domiciliario de agua potable	500,00	10.000,00	10.500,00
Total		500,00	10.000,00	10.500,00

Bajas

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
554 00	Ingresos patrimoniales. (Explotaciones forestales)	221.345,00	10.000,00	211.345,00
Total		221.345,00	10.000,00	211.345,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vecilla de Transmonite, 18 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202103



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VECILLA DE TRANSMONTE

Anuncio

El Pleno del Junta Administrativa de Vecilla de Trasmonte, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2022, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

Las aplicaciones a las que afecta esta modificación en el presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
338 226.09	Fiestas populares y festejos	1.500,00	6.000,00	7.500,00
	Total	1.500,00	6.000,00	7.500,00

Bajas

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
554 00	Ingresos patrimoniales. (Explotaciones forestales)	221.345,00	6.000,00	215.345,00
	Total	221.345,00	6.000,00	215.345,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vecilla de Trasmonte, 18 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202104



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

JUNTA ADMINISTRATIVA DE MOZAR DE VALVERDE

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de la Junta Administrativa de Mozar de Valverde, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2022, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

Las aplicaciones a las que afecta esta modificación en el presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
338 226.09	Fiestas populares y festejos	500,00	3.000,00	3.500,00
	Total	500,00	3.000,00	3.500,00

Bajas o anulaciones

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
870 00	Remanente de tesorería	40.120,09	3.000,00	37.120,09
	Total	40.120,09	3.000,00	37.120,09

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mozar de Valverde, 18 de julio de 2022.-El Alcalde.

R-202202105



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “LA GUAREÑA”

Anuncio de licitación

ENAJENACIÓN ONEROSA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA MOTONIVELADORA CHAMPION, MATRÍCULA ZA 40519 VE

Mediante Resolución de la Presidencia de 12 de julio de 2022, se acuerda tramitar expediente para la Enajenación Onerosa de la motoniveladora Champion, matrícula ZA 40519 VE en segunda licitación.

- 1.- *Órgano contratante:* Presidencia de la Mancomunidad.
- 2.- Los Pliegos de condiciones y demás documentación administrativa del expediente están disponibles para los licitadores en el perfil del contratante de la Sede Electrónica de la Mancomunidad, (<http://mancomunidadlaguarena.sedelectronica.es>)
- 2.- *Plazo de licitación y lugar de presentación:* Las ofertas se presentarán durante 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (Zamora), Plaza Claudio Moyano 8, Código Postal 49155, de 9:00 hasta las 14:00 horas, durante el plazo de licitación.
- 3.- *Tipo de licitación:* //23.792,48// €, al alza.
- 4.- *Forma de presentación:* En sobre único y cerrado, en la Secretaría de la Mancomunidad, Plaza Claudio Moyano 8, C.P. 49155 La Bóveda de Toro (Zamora), con la documentación indicada en el pliego:
 - Fianza por importe de 1.189,62 €.
 - Declaración Responsable y.
 - Oferta económica.
- 5.- *Apertura de ofertas:* El segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (Zamora) a las 17:00 horas.

Fuentelapeña, 12 de julio de 2022.-El Presidente.

R-202202082



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA GUAREÑA"

Anuncio de licitación

ENAJENACIÓN ONEROSA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE CAJA COMPACTADORA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN SEGUNDA LICITACIÓN

Mediante Resolución de la Presidencia de 12 de julio de 2022, se acuerda tramitar expediente para la Enajenación Onerosa de caja compactadora de recogida de residuos sólidos urbanos.

1. *Órgano contratante:* Presidencia de la Mancomunidad.
- 2.- Los Pliegos de Condiciones y demás documentación administrativa del expediente están disponibles para los licitadores en el perfil del contratante de la sede electrónica de la Mancomunidad,
(<http://mancomunidadlaguarena.sedelectronica.es>)
- 2.- *Plazo de licitación y lugar de presentación:* Las ofertas se presentarán durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la Secretaría de la Mancomunidad, ubicada en el Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (Zamora), Plaza Claudio Moyano 8, Código Postal 49155, desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.
- 3.- *Tipo de Licitación:* //20.592,48// €, al alza.
- 4.- *Forma de presentación:* En sobre único y cerrado, con la documentación indicada en el pliego:
 - Fianza provisional por importe de 1.062,29 €.
 - Declaración responsable y.
 - Oferta económica.
- 5.- *Apertura de ofertas:* El segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Secretaría de la Mancomunidad, ubicada en el Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (Zamora), a las 17:00 horas.

Fuentelapeña, 12 de julio de 2022.-El Presidente.

R-202202083